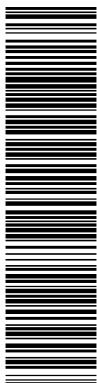


DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6176C20E507B2219B7F06E8E55BB03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



OVIEDO^{es}
FESTEJOS

Auditorio Príncipe Felipe
Plaza de la Gesta s/n
33007 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 27 21 11
festejos@oviedo.es

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDADE DE VENTA DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN LA ROMERÍA DEL CRISTO.

ARTICULO 1º.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la autorización administrativa y el funcionamiento para el ejercicio de la actividad de venta de hostelería y restauración en espacios habilitados para este uso en el Parque del Truébano con motivo de la celebración de la Romería del Cristo el domingo 22 de Septiembre de 2024.

La autorización de acuerdo con lo establecido en las presentes bases no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea preceptiva.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. EMPLAZAMIENTO.HORARIOS.

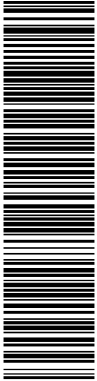
La actividad se desarrollará en el Parque del Truébano. El puesto de venta de hostelería y restauración tendrá unas dimensiones de 10 m x 5 m. y deberá ser aportado por el adjudicatario que deberá realizar y asumir los costes de su instalación, materiales, montaje y desmontaje, debiendo aportar además los enseres, el mobiliario, las neveras, utensilios, etc. que se precisen para la prestación del servicio. El Ayuntamiento instalará una carpa a dos aguas con su correspondiente instalación eléctrica, iluminación y acometida de agua. El puesto de instalará bajo esa carpa.

Se prohíbe el uso de moqueta o similar y materiales inflamables en toda la instalación de la jaima y de manera especial en las zonas que se habiliten para cocina/plancha/parrilla. En todas esas zonas se habilitará en los suelos material ignífugo, antideslizante para proteger tanto al personal como a los pavimentos.

En lo relacionado con las instalaciones de gas, se deberá tener en cuenta, respecto a las medidas de seguridad, lo establecido en el RD 919/2006, prestando especial atención a las que a continuación se enumeran:

- Bombonas. Los envases con válvula de seguridad deben colocarse siempre en posición vertical tanto si están llenos como si están vacíos.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2219B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



- Si existe un envase de reserva que no esté acoplado a la instalación, deberá colocarse obligatoriamente en un cuarto independiente (o en exterior).
- Las bombonas deben estar alejadas de toda clase de fuentes de calor directa. Por eso, se deben cumplir las siguientes distancias de seguridad:
 - 1,5 m: Interiores para combustibles sólidos y líquidos y otras fuentes de calor.
 - 50 cm: Tomas de corriente u otro tipo de conexión eléctrica.
 - 30 cm: Hornillos, elementos de calefacción, interruptores y conductores eléctricos.
 - La ventilación será necesaria para que el aire corra y cualquier fuga de gas pueda evacuarse rápidamente.

En caso de utilización de cocina/plancha/parrilla, estarán separadas en la zona de público con protección y deberán estar dotados de un extintor de incendios de polvo seco polivalente de eficacia mínima 13A-113B y en perfecto estado de uso, instalado por empresa legalmente autorizada.

Los objetos, cartelería y demás materiales que se coloquen a modo decorativo, deberán de mantenerse al menos a una altura de 2.20 m, para evitar los tropiezos de personas de baja visión y/o ceguera.

Dado su carácter público se hace necesario garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente.

Cada zona de restauración dispondrá, necesariamente, de un aparato extintor portátil de polvo polivalente de eficacia como mínimo 21A-113B en perfectas condiciones de uso así como de un botiquín de primeros auxilios.

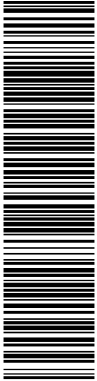
El servicio deberá estar operativo el día 22 de Septiembre de 2024 desde las 11 horas y hasta la finalización de la programación festiva prevista para las 22 horas máximo.

ARTÍCULO 3º.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA. SOLICITANTES.

Podrán cursar solicitud los empresarios del sector de la hostelería y restauración, condición que se acreditará con la **situación de alta**, en el momento de cursar la solicitud, en el **Impuesto de actividades económicas, IAE, actividad de hostelería/restauración.**

Será requisito indispensable para ser adjudicatario hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romeria del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2219B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Ayuntamiento de Oviedo así como con los pagos a la Seguridad Social.

En ausencia de oposición el Ayuntamiento de Oviedo recabará los datos referidos al cumplimiento de estos requisitos.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS Y REQUISITOS.

1.- De cara a la organización de los servicios a prestar, los empresarios deberán contemplar los medios materiales, humanos y mercancías necesarios para dar servicio a una Romería tradicional asturiana. Deberá por tanto contar con experiencia acreditada en la prestación de estos servicios.

Deberán ofertarse obligatoriamente bebidas y artículos de comida tipo bocadillos o snacks. Por tratarse de una romería asturiana se ofertará **obligatoriamente** botellas de **sidra**. Además **se ofertará obligatoriamente para el servicio de comidas un plato caliente para su venta por raciones**.

2.- El espacio deberá mantenerse en perfectas condiciones, con rigurosa observancia de las medidas higiénicas y de aseo personal. Se cuidará la perfecta presentación y condiciones sanitarias de las mercancías.

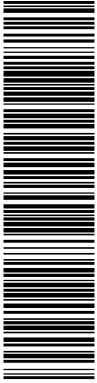
Todos los productos han de proceder de una industria que posea Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias o Alimentos (R.D. 191/2011 de 18 de Febrero) o Número de Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias ("RPAEA" según Decreto 21/2013 de 17 de Abril. Asimismo, se garantizará el cumplimiento del Reglamento (CE) nº852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del Real Decreto 1021/2022, de 13 de Diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Se ofrecerá información de los alérgenos e intolerancias y se expondrá en cartel obligatorio. Se realizará el control de origen y clasificación de las etiquetas de los productos que se usen en la elaboración de alimentos para poder responder ante posibles dudas o reclamaciones de clientes.

Deberá exponer listado de artículos y precios de venta. Se procurará, siempre que sea posible la incorporación de códigos QR, en las cartas y productos, que permita acceder a la información mediante lectores de pantalla, facilitando así la lectura por todas las personas.

3.- El adjudicatario deberá garantizar la instrucción, formación y supervisión de los manipuladores de los productos alimenticios de acuerdo con su actividad laboral concreta y según los productos a manipular. A estos efectos se considerará formación válida los carnets de manipuladores de alimentos, los cuales estarán disponibles por si fuera requeridos.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romeria del Cristo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51 ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2319B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Dispondrán de material para la limpieza y secado higiénico de las manos.

Los trabajadores de cocinas y parrillas deberán ser provistos de mascarillas homologadas cuando fuera necesario para evitar la inhalación de humos generados en el proceso de cocinado.

4.- Los desperdicios generados se depositarán en contenedores adecuados de fácil limpieza y desinfección, provistos de tapa. Las basuras se depositarán en un lugar retirado y lo más aislado posible de las zonas en que se manipulen alimentos y bebidas.

Será obligatorio separar las fracciones reciclables: materia orgánica, envases, papel-cartón y vidrio. Las fracciones reciclables y la fracción resto se depositarán en bolsas cerradas dentro de los contenedores que se habilitarán para cada fracción. Para el vidrio, el Ayuntamiento facilitará contenedores que serán recogidos siguiendo el mismo procedimiento que habitualmente se realiza para el vidrio de hostelería. Así mismo, se realizará una adecuada gestión de los aceites usados en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán tener disponible, a efectos de comprobación, copia del contrato formalizado con gestor autorizado para la gestión de los aceites usados.

La limpieza de los espacios ocupados será responsabilidad del adjudicatario. Dispondrán de papeleras suficientes con el fin de mantener en buen estado de limpieza el terreno que circunde la instalación. No está permitido el almacenamiento de mercancía fuera de la carpa.

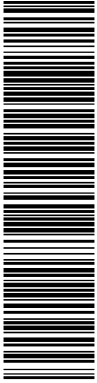
5.- Las superficies útiles de trabajo destinadas a estar en contacto con los alimentos estarán fabricadas con materiales fáciles de limpiar y desinfectar. Los productos de limpieza utilizados, tanto para la desinfección de superficies como para el uso sobre la piel deberán ser adecuados para el contacto con alimentos.

Se cuidará la limpieza de las zonas donde se sirvan o consuman alimentos que puedan quedar desprotegidas durante la noche para evitar que puedan ser contaminadas por animales.

6.- Los alimentos y materias primas no podrán estar en contacto directo con el suelo, por lo que deberán almacenarse hasta su consumo o utilización en condiciones adecuadas que eviten la contaminación, separando los crudos de los elaborados, y en caso necesario a temperatura de refrigeración para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.

7.- Será obligatorio dotar a la zona de restauración de cámaras frigoríficos y/o congeladores para mantener en todo momento los alimentos a las temperaturas de conservación que le exija la normativa que le sea de aplicación, dotados de sistema de control de temperatura y de capacidad acorde al volumen de la actividad. Dichas cámaras estarán en todo momento en adecuado estado higiénico y de mantenimiento.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romeria del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2219B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



8.- Para la exposición de los pinchos al público en las casetas, se colocarán vitrinas expositoras u otro sistema adecuado, refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos expuestos, evitando su contaminación y contacto con el público. Dichas vitrinas serán refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos expuestos. No se podrán exponer a temperatura ambiente aquellos alimentos que requieran mantenerse en refrigeración hasta su consumo.

9.- Las actividades relacionadas con el manejo, preparado y cocinado de los alimentos, deberán realizarse en el interior de las jaimas, en ningún caso podrán realizarse estas actividades en el exterior de la misma.

10.- En el caso que, aun contando con cocina, plancha o parrilla, las tapas, pinchos, bocadillos o platos que se vayan a servir se elaboren en el establecimiento permanente del mismo titular, se deberá acreditar este origen. Además, el traslado de los pinchos desde el establecimiento permanente hasta el recinto se realizará utilizando contenedores o recipientes cerrados que eviten su contaminación, manteniendo en todo momento la cadena de frío. Los contenedores utilizados para el traslado de alimentos deberán ser de fácil limpieza y desinfección y aptos para uso alimentario y siempre en adecuado estado higiénico.

Los pinchos se elaborarán con la menor antelación posible al momento del consumo, siempre en función de las necesidades de trabajo, de modo que sólo se saquen de las cámaras las cantidades imprescindibles para la inmediata elaboración o consumo. Se desecharán todos los alimentos preparados no consumidos en el día.

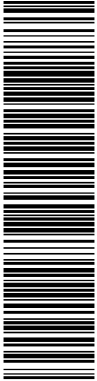
11.- Los productos de limpieza, desinfección o cualquier sustancia peligrosa, se almacenarán en lugar separado y ventilado, estarán debidamente identificados y en cualquier caso, se mantendrán en sus recipientes originales.

12.- Se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Se implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso, garantizando además el acceso a agua potable no envasada.

En el caso de optar por la distribución de bebidas en vasos reutilizables, deberán cumplir los requisitos de la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 «Envases y embalajes. Reutilización». Si el empresario cobrase en concepto de depósito una cantidad por cada vaso reutilizable con el fin de garantizar su recuperación, deberá habilitar los mecanismos necesarios para garantizar la devolución del depósito una vez el vaso sea retornado por el consumidor.

En ningún caso podrán expendirse bebidas o comidas en recipientes de cristal. Las botellas de agua deberán entregarse a los consumidores sin tapón.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2319B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



El incumplimiento de las condiciones señaladas en este apartado (13) se considerará falta muy grave.

13.- Permanecerán expuestas las siguientes leyendas: **“Prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años”** y **“El establecimiento dispone de hojas de reclamaciones a disposición del usuario”**.

14.- No está permitida la emisión de música para no interferir con la programación de la Romería.

15.- El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento de Oviedo responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que atiendan la caseta o trabajen en la misma.

16.- Deberá cumplir con lo señalado en la Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, del Principado de Asturias.

17.- El adjudicatario podrá realizar decoraciones personalizando la zona de bar con elementos alusivos a la fiesta, a la identidad de su establecimiento o entidad, sin alterar en ningún caso la instalación. Se respetarán en todo caso las indicaciones que el proveedor de la carpa de en cuanto a materiales, sistema de colocación, peso de estructuras, etc. **En ningún caso podrá instalarse publicidad o elementos decorativos o publicitarios de marcas comerciales a excepción de lo referido al nombre o identidad del propio adjudicatario.**

No se utilizarán materiales combustibles ni inflamables.

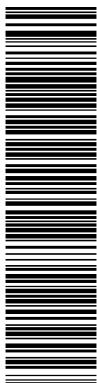
Si es necesario el acopio de materiales en las jaimas, no constituirán carga de juego, y no se permitirán apilamientos excesivos que impliquen riesgos de ningún tipo.

18.- El empresario que resulte adjudicatario no podrán ceder, vender o subarrendar a terceros la autorización para instalar el chiringuito dado el carácter personal e intransferible de la misma.

19.- La no asistencia sin aviso previo o causa justificada conllevará la no admisión del empresario en futuras convocatorias. Así mismo, se contempla la exclusión del adjudicatario que en el ejercicio de la actividad incumpla los requisitos contemplados en estas bases.

20.- Accesibilidad: se facilitarán actuaciones que favorezcan la accesibilidad universal, tanto en la disposición de los productos, evitando la creación de obstáculos a la movilidad; como en la prestación de los servicios de atención y comunicación, incorporación de hojas de comunicación, diccionario dactilológico, etc.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6175C20E507B2319B7F06E8E55BB03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



21.- Contará con Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada por la entidad por la explotación del servicio de hostelería durante la Romería del Cristo incluyendo la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para todo el periodo autorizado, incluyendo como tal los periodos de montaje, actividad y desmontaje, con un límite de indemnización no inferior a los 300.000,00 € por siniestro y 150.000,00 € por víctima. El Ayuntamiento de Oviedo ha de figurar en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de terceros.

ARTICULO 5º.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, a través de los medios telemáticos habilitados en el portal web <https://sede.oviedo.es/> o a través del registro oficial de cualquier Administración, e irán dirigidas a la Concejalía de Festejos. En este último caso, el solicitante deberá comunicar, en la misma fecha en la que presente la solicitud, mediante correo electrónico remitido a festejos@oviedo.es la presentación de la solicitud cursada.

Conforme a lo previsto en el art.14 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común, estarán obligados a relacionarse a través del portal web del Ayuntamiento de Oviedo los solicitantes que sean personas jurídicas. **Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 17 de Septiembre de 2024.**

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No se admitirán solicitudes con posterioridad a la fecha anteriormente referida.

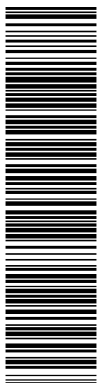
ARTÍCULO 6º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el art. 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria y modelo de declaración responsable que figura como Anexo II.

Los interesados presentarán:

1. Modelo de solicitud cumplimentado de acuerdo al modelo que figura como Anexo I.
2. Declaración responsable de acuerdo al modelo que figura como Anexo II, conforme a la cual se declara:
 - Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento.
 - Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Que asume la responsabilidad por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ocupación, incluida la que se pudiera derivar de cualquier producto que se expendan.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



- Que en caso de resultar adjudicatario se compromete a suscribir póliza de responsabilidad civil con las coberturas y condiciones exigidas en esta convocatoria y a presentar el resto de documentos previsto en el artículo 7º de ésta.
- Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.

3. DNI, NIE/TIE/ Certificado comunitario-UE del solicitante en caso de personas físicas y NIF del solicitante en caso de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas (empresa, asociación, etc.), además, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), y el DNI de la persona que la represente.

4. Certificado actualizado de la Agencia Tributaria en el que se acredite que el solicitante está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde para la actividad de hostelería.

5. Para la prestación tanto del servicio de venta de comida como del servicio del bar, será necesario aportar la siguiente documentación:
o Documento que acredite el Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias o Alimentos (R.D. 191/2011 de 18 de febrero) o número de Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (RPAEA) según Decreto 21/2013 de 17 de abril.
o Certificado de formación en higiene alimentaria (Carnet de Manipulador de alimentos o similar según anexo II, capítulo XII del reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios) de las personas que estarán en los puestos realizando la actividad de venta. En caso de tener que contratar personal, se aportará una vez sea adjudicado el puesto. Todos los documentos deben presentarse actualizados y por tanto encontrarse vigentes en el momento de la presentación y durante el periodo de celebración del evento.

6. A efectos de ponderación de la solicitud de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7º, certificados que acrediten la gestión de este tipo de servicios en mercados, ferias o fiestas populares. En caso de no presentar esta documentación en el momento de la solicitud, no será objeto de requerimiento posterior ni de valoración en el proceso de admisión y de Ponderación.

ARTÍCULO 7º.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES, PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y ADJUDICACIÓN.

Por la propia Concejalía proponente se valorará la adecuación de las solicitudes presentadas a las estipulaciones establecidas en las presentes condiciones reguladoras.

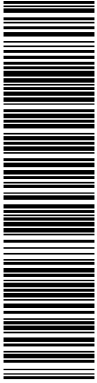
Para la admisión de solicitudes deberán haberse aportado todos los documentos enumerados en el artículo 6º y ser conformes a las condiciones de la Convocatoria a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como los motivos de exclusión, que tendrá a todos los efectos, el carácter de notificación. Se establecerá un plazo de 2 días hábiles para subsanar las solicitudes no admitidas.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2219B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50E6178C20E507B2319B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Las solicitudes admitidas se puntuarán conforme a los siguientes criterios:

1. Por cada servicio prestado en la gestión de servicios de hostelería en ferias o fiestas populares similares a la romería del Cristo, organizados por organismos públicos o privados durante los tres últimos años. No se valorará la participación en mercados municipales de celebración ordinaria bien sean semanales, quincenales o mensuales. Se otorgará un máximo de 10 puntos por este criterio.

2. Por la presentación de una memoria explicativa en la que se detalle la propuesta gastronómica a ofrecer durante el desarrollo de la romería. Se valorará especialmente la calidad gastronómica de la propuesta, así como la utilización de productos locales. Se otorgará un máximo de 10 puntos por este criterio.

La adjudicación se realizará al solicitante admitido que obtenga la mayor puntuación. En caso de que exista empate en el nivel de puntuación, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

La Resolución de adjudicación se publicará en la web municipal y tendrá a todos los efectos el carácter de notificación.

ARTÍCULO 8º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de celebración de la subasta la siguiente documentación:

- Justificante de pago de tasa sin perjuicio de que pueda ser comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Oviedo.
- Certificado de suscripción y vigencia de póliza de seguro de RC de acuerdo al modelo señalado como Anexo III.

La forma de presentación de esta documentación será la misma a la prevista en el artículo 5º no admitiéndose la presentación de documentación por correo electrónico.

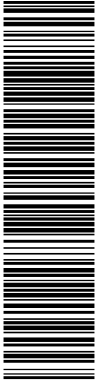
Así mismo, por parte del Ayuntamiento se procederá a recabar los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a la fecha de fin de plazo de presentación de documentación. En caso de resultar alguno de ellos negativo, el adjudicatario quedará excluido y se procederá a la ocupación del puesto por lo señalado en la lista de reserva.

En caso de que el adjudicatario no haya otorgado autorización al Ayuntamiento para la consulta, los certificados deberán ser presentados en este mismo plazo de 2 días hábiles desde la publicación de la lista de adjudicatarios en la web municipal.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo y forma determinado en las presentes bases, el adjudicatario quedará excluido y se procederá a la ocupación del espacio siguiendo el orden de la lista de reserva.

ARTÍCULO 9º. - TASA.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2319B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



La ocupación del espacio público conlleva el pago de una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con fines lucrativos, ordenanza fiscal nº 121 (a razón de 1,10€/metro cuadrado o fracción y día, de acuerdo con el art 11.2.F). La forma de realización del pago de la tasa de ocupación se comunicará a los solicitantes que resulten adjudicatarios una vez resuelta la adjudicación.

El adjudicatario deberá responder de los daños al dominio público municipal puesto a disposición por el Ayuntamiento de Oviedo para el desarrollo de estas actividades, así como de su limpieza.

ARTICULO 10º.- RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.

Se producirá por incumplimiento de las obligaciones reflejadas en las bases y además por las siguientes causas:

- Terminación del plazo
- No utilizar la autorización o destinarla a usos distintos de los manifestados en su solicitud.
- Presentación antiestética o desordenada, falta de limpieza, incorrección en el trato con el público, producir alteraciones de orden público, altercados o escándalos.
- El incumplimiento de las obligaciones del artículo 6º.
- Incumplimiento de las indicaciones que en su caso pudieran formularse por los responsables de los servicios técnicos municipales.
- Por motivos de interés público motivado.

La resolución de la autorización se hará efectiva mediante Resolución de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales y puede afectar a toda o parte de las instalaciones.

ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

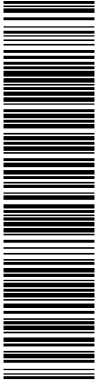
Se aplicarán según lo establecido en el Título Cuarto - Régimen Sancionador, de la Ordenanza Reguladora de actividades comerciales e industriales en el espacio de dominio y uso público del municipio de Oviedo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023 (BOPA 24/11/2023).

La interpretación de las infracciones, así como la aplicación de las sanciones correspondientes, se resolverán tras la tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

ARTÍCULO 12º.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar en esta convocatoria para la adjudicación de puesto de restauración y hostelería en la Romería del Cristo 2024 son incorporados en tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Oviedo. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Oviedo, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de autorización para los puestos de hostelería y restauración en la Romería del Cristo 2024, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de interés público aplicable al responsable del

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servivio hosteleria Romeria del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Asimismo, se conservarán durante los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamientos publicados en la página web municipal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 – OVIEDO (Asturias) o a través de la Sede Electrónica del AYUNTAMIENTO: sede.oviedo.es. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

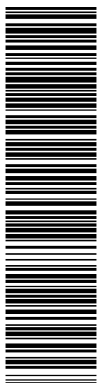
ARTICULO 13º.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Con carácter supletorio a lo anterior, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Será igualmente de aplicación de Ordenanza Reguladora de actividades comerciales e industriales en el espacio de dominio y uso público del municipio de Oviedo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023 (BOPA 24/11/2023).

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50E6178C20E507B2319B706E8E5B5BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN INSTALACION SERVICIO DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN LA ROMERÍA DEL CRISTO 2024

D/Dª DNI

Domicilio C/ nº piso Puerta
CP..... Tlfno..... Población

En plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (indicar razón social y CIF), solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar la ocupación de espacio público destinado a venta de hostelería y restauración en la Romería del Cristo, a cuyo efecto hace constar:

- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y con el propio Ayuntamiento.
- Que está inscrito o afiliado, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia y Ente tributario, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- Que asume la responsabilidad por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ocupación, incluida la que se pudiera derivar de cualquier producto que se expendan.
- Que en caso de resultar adjudicatario se compromete a presentar el certificado de seguro de responsabilidad civil en los términos de la convocatoria.
- Que acompaña todos los documentos exigidos en la convocatoria. Que todos los datos aportados son ciertos y conformes a derecho.
- Que acepta cuantas obligaciones se deriven de este pliego y de los acuerdos municipales al respecto.

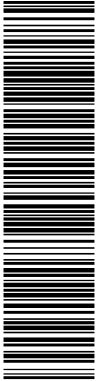
Oviedo, a ____ de _____ de 2024. Firma _____

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de servicios de hostelería y restauración en la Romería del Cristo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15601690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F0E617BC20E507B2319B7F06E8E55B8C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras servicio hostelería Romería del Cristo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STY27-GFPJW-Z7OZP Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 11:40:04 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/09/2024 11:51	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16501690 STY27-GFPJW-Z7OZP F167F50F6178C20E507B2319B706E8E55BB03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Reverso de la solicitud

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de los servicios de hostelería en la Romería del Cristo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es